Don Al.º Conebo. nombro al mismo
Don Jn.º Luis de Gadea = nombro a Jn.º Gomez Alderete
Don P.º de Uribe nombro al mesmo
Don Al.º Meegares nombro a Don Fran.co Meegares
El S.r gobernador regulo los botos y parece que Don Fran.co Meegares tiene diez y Jn.º Gomez Alderete siete

Don Jnes de Gadea Sahajosa = dijo que Don Fran.co Meegares a q.n parece aberse nombrado por fiel de las carnicerias por mayor parte de botos no lo puede ser por ser actualmente fiel de alcavalas y cientos y semejante exercicio tiene yncompatibilidad con el de fiel de las carnicerias respecto de serlo este del peso por mayor de las carnes de cuio libro y certificaciones emana la fieldad de las dhas alcaud.s y cientos y estando en diferentes perso.s se escusarian los yncombenientes que de estar en sola una se pueden ofrecer con que fueron nulos los botos de los capitulares que le an nombrado y por allarse Jn.º Gomez Alderete con siete botos y no padecer nulidad ni dha yncompatibilidad es legitimo su nombram.to por lo qual pide y suplica al S.r gobernador lo declare asi y de lo contrario con el respecto debido apela p.a ante su m.d y S.r de su cons.o real de las ordenes protesta la nulidad y atentado y lo pide por testim.o

ochenta i seis

Don Ygnacio de Ortega = dijo que el nombram.to hecho en Don Fran.co Meegares por la mayor p.te de botos deste ayuntamiento es legitimo y en su sentir no tiene yncompatibilidad alg.a respecto de que el fiel de carnicerias pesa por mayor las carnes que se matan en ellas con asist.a solo de la bastecedor q.e es el yn